



Resolución Directoral

Lima, 15 de Agosto... de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 30314-2024, el mismo que contiene, el Oficio N° 0048-2024/SIPTAAS-HNDM, de fecha 09 de agosto del 2024, del Secretario General del Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM; y el Memorando N° 207-2024-DG-HNDM, de fecha 12 de agosto del 2024, de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las Organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada Ley, establece las características del Convenio Colectivo, señalando que *"tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito"*;

Que, en los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, hace referencia en su artículo 24° a la Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio, prescribiendo lo siguiente: *"24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (04) miembros, dos (02) elegidos por cada parte. 24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un Informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo. 24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento"*;

Que, con documentos de visto, el Secretario General del Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, propone la designación de la S.C. Sonia Carmen MONTES RIQUELME y a la S.C. Aurea Alejandra PARDO RETAMOZO, como representantes de los trabajadores para conformar la comisión de seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo 2024-2025; asimismo, la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" propone como representantes de la entidad, al Jefe de la Oficina de Personal y a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los precitados dispositivos legales y estando a lo informado por el Secretario General del SIPTAAS-HNDM y la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", resulta necesario oficializar la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del convenio colectivo 2024-2025, suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de septiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR, la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito con fecha 15 de julio del 2024, entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, la cual estará conformada por los siguientes Servidores Civiles:

Representantes de la parte empleadora:

- Jefe(a) de la Oficina de Personal
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Representantes de los trabajadores:

- S.C. Sonia Carmen MONTES RIQUELME
- S.C. Aurea Alejandra PARDO RETAMOZO

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución, ejercerá sus funciones de supervisión hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los representantes señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
VICTOR RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 87450 - E.N.E. 11977

VRGP/JEVT/rac

C.c.:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo